

Constancia secretarial: Manizales, 11 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que la NUEVA EPS dio respuesta al requerimiento informando que el señor WILMER JOSÉ ESCAMILLA PÉREZ posee el correo electrónico wilmerescamilla4@gmail.com

El señor WILMER JOSÉ ESCAMILLA PÉREZ fue notificado a través del correo electrónico, con constancia de entrega 24 de marzo de 2023.

La EPS SURA informó que la señora YELITZA ESCAMILLA PÉREZ tiene el correo electrónico ESCAMILLANEIDI@GMAIL.COM y como dirección de la vivienda CALLE 100 No. 33 A 94 DE MANIZALES. Teléfono 3145377678.

La señora fue **citada** en la carrera 16 B No. 51 B – 48 BARRIO LA ASUNCIÓN, la cual tiene fecha de recibido 3 de agosto de 2022. Ver **Anotación 20**.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena la notificación del mandamiento de pago por AVISO a la codemandada YELITZA ESCAMILLA PÉREZ en la carrera 16 B No. 51 B – 48 BARRIO LA ASUNCIÓN a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, y en caso de fracasar, habrá de efectuarse en el correo electrónico ESCAMILLANEIDI@GMAIL.COM. Anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda para traslado.

Se requiere al abogado de la entidad demandante FINANFUTURO para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la codemandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión

EJECUTIVO
2022-410

so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase copia de este auto al correo electrónico del mandatario judicial trucar10@yahoo.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7f9c84f357fedc2a1b7a4b45f04d77f09440b369be1350941523f210af4e37**
Documento generado en 17/04/2023 12:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>